

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12113.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-1407-M-2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Neuquén, a través de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional, se encuentra abocada a llevar adelante diferentes acciones a fin de regularizar los asentamientos irregulares de la ciudad de Neuquén.-

Que oportunamente se han desarrollado para el Sector Social Valentina Sur –La Costa, lindante al sur con el predio supra mencionado, el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental y la Prefiguración Urbana que determinaron la necesidad de reubicación de un grupo importante de familias.-

Que por lo antedicho, se ha desarrollado una propuesta urbana con destino a lotes residenciales de tipologías similares al entorno inmediato, tendiente a consolidarla malla urbana, con el fin de aumentar la oferta de lotes disponibles para la mitigación de la problemática del déficit habitacional.-

Que en consecuencia, a partir de las premisas señaladas, resulta necesario facilitar la resolución de los aspectos técnicos planteados, permitiendo la flexibilización de los parámetros urbanos vigentes, teniendo como referencia las prerrogativas de la Ordenanza N° 10224.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 027/2011, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria 005/2011, celebrada por el Cuerpo el 28 de Abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** APRUEBASE el Proyecto de Fraccionamiento de las Manzanas -----26, Lotes 2a a 25 y Manzanas 26a – Lotes 1 a 12 , y con destino a Reserva Fiscal el Lote 1b, ubicados en la intersección de calles Catan Lil y Puerto Deseado del Barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, según Plano 3

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

- Proyecto de Fraccionamiento que, como **ANEXO I**, es parte de la presente Ordenanza.-

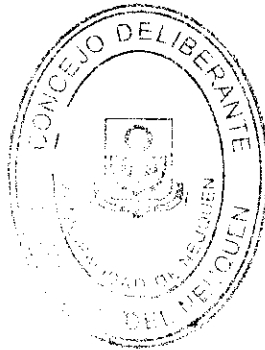
**ARTICULO 2º):** EXCEPTUASE al Sector individualizado en el Artículo 1º) de la ~~presente norma~~, de lo dispuesto en la Ordenanzas N° 3294 y 8201 en cuanto a medidas mínimas y superficie de lotes, medidas mínimas de manzana y ancho de calles.-

**ARTICULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° OE-1407-M-2011).-**

ES COPIA:  
jdc.

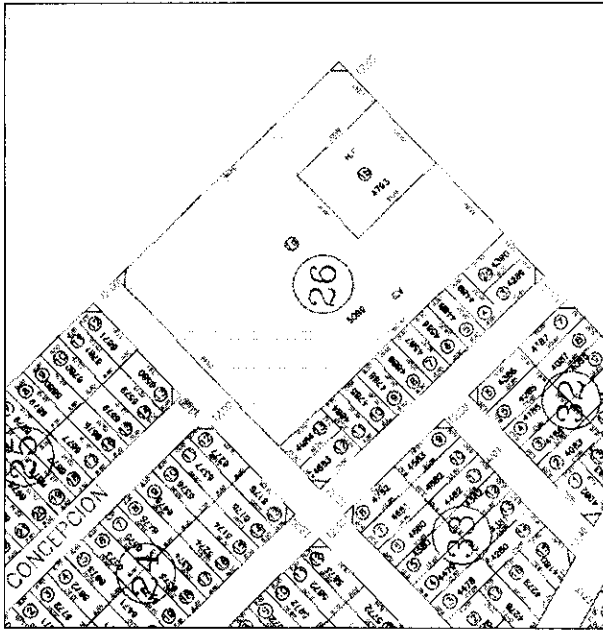
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. FERNANDO PALLADINO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA



FDO: BURGOS  
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12113 / 2011  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° OE-1407-M-11

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1823  
Fecha: 03/06/2011



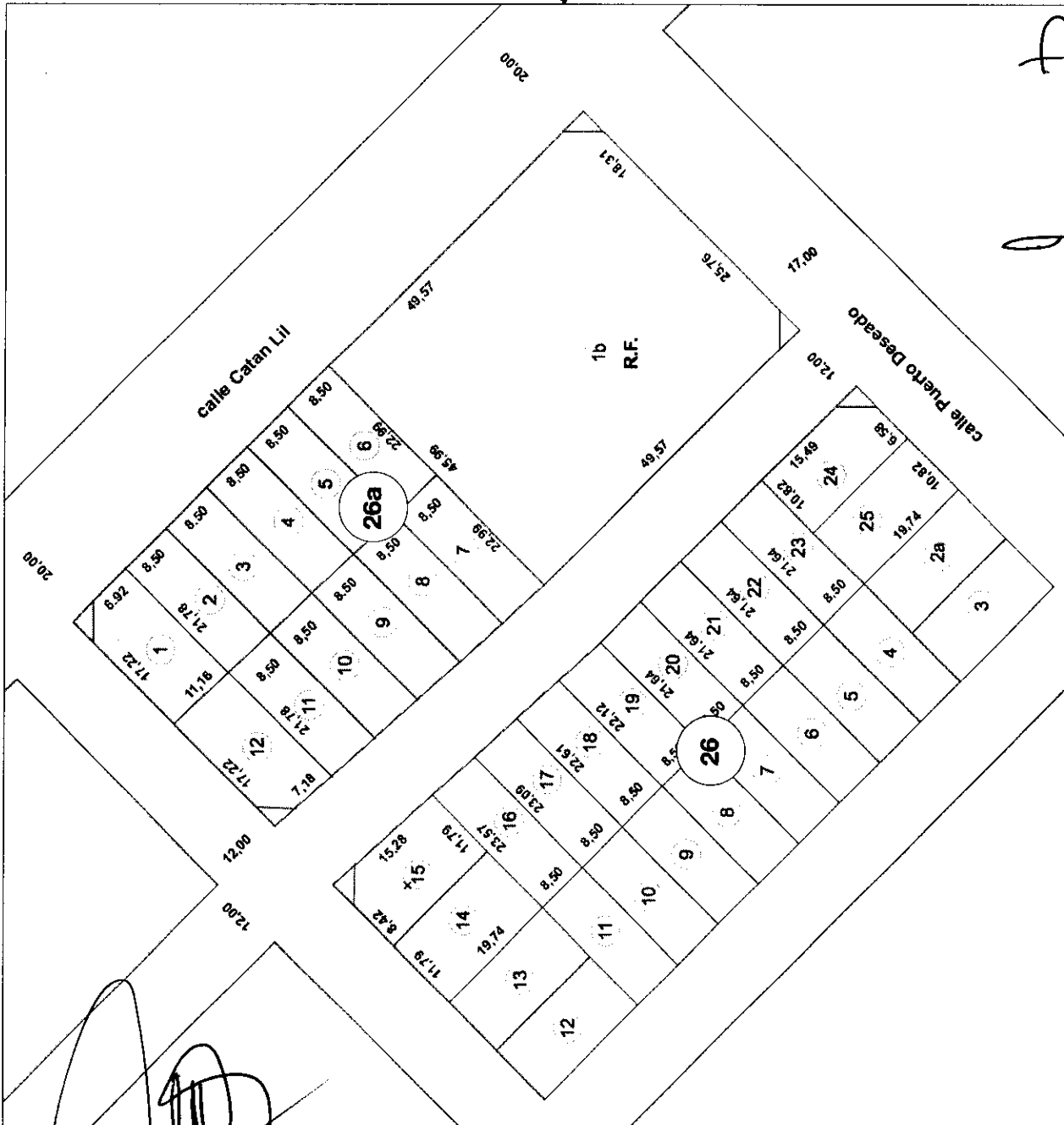
◀ Situación Actual

▶ Propuesta

Anexo I  
**Propuesta de Fraccionamiento**  
 E.V. 284 - Planta Bombeo EPAS  
 Valentina Sur

Municipalidad de Neuquén  
**UGH**  
 Unidad de Gestión del Hábitat  
 Coordinación Administrativa  
 Área de Desarrollo Urbano y Territorial  
 Febrero 2011

**Proyecto de Fraccionamiento**  
**3**



...  
 Dr. FERNANDO B. FALLADINO  
 SECRETARÍA LEGISLATIVA

*[Signature]*  
 DR. ANTONIO V. BOSKOVIC  
 Área Desarrollo Urbano y Territorial  
 Unidad de Gestión del Hábitat  
 Municipalidad de Neuquén